



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 181-2022-R

Lambayeque, 11 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N°271-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 09 de marzo de 2022, presentado por el Director General de Administración, solicitando aprobación Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00002 (Expediente N° 1047-2022-SG).

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, artículo 27°- Modificaciones al CMN, de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que:

- 27.1 Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 27.2 Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades.
- 27.3 Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 27.4 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.
- 27.5 La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
- 27.6 Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a través del Oficio N° 346-2022-Virtual/DGA/UA, remite el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00002, para su aprobación, de conformidad con el artículo 27° de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 181-2022-R

Lambayeque, 11 de marzo del 2022

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 271-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 09 de marzo de 2022, en atención al Oficio N° 346-2022-Virtual/DGA/UA, solicita el acto resolutorio que apruebe el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00002, de conformidad con el artículo 27° de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00002; que, en anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. MAURO ADRIEL RÍOS VILLACORTA
Rector (e)

stn

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00002

Entidad u Organización de la Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Nro de Identificación : 101 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	Código Item N°	Descripción del item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES					
									CMN (Información actual)		EXCLUSION		INCLUSION	
									Cantidad Total	Valor Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
01	28/02/2022	00002	Unidad de Servicios Generales	940800130091	LLANTA 265/75R16	2.3.16.11	546.61	Unidad					15	8,199.15
02	28/02/2022	00002	Unidad de Servicios Generales	949600440130	LLANTA 295/80R22.5	2.3.16.11	1,644.07	Unidad					14	23,016.98
04	28/02/2022	00002	Unidad de Servicios Generales	940800130064	LLANTA 215/75R14	2.3.16.11	466.10	Unidad					15	6,991.50
05	28/02/2022	00002	Unidad de Servicios Generales	940800130250	LLANTA 235/75R15	2.3.16.11	597.46	Unidad					5	2,987.30
01	28/02/2022	00001	Departamento Académico FIQJA	942500010078	SUSCRIPCION ANUALA SOFTWARE COMO SERVICIO EN LA NUBE	2.3.2.5.1.9.9	62,500.00	Servicio					1	62,500.00
06	28/02/2022	00001	Unidad Ejecutora de Inversiones	071100385613	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	2.3.2.7.14.98	16,000.00	Servicio					1	16,000.00
07	28/02/2022	00001	Unidad Ejecutora de Inversiones	071100388601	SERVICIO DE APOYO TECNICO EN INGENIERIA DE PROYECTOS	2.3.2.7.14.98	10,000.00	Servicio					1	10,000.00
08	28/02/2022	00001	Unidad Ejecutora de Inversiones	071100388601	SERVICIO DE APOYO TECNICO EN INGENIERIA DE PROYECTOS	2.3.2.7.14.98	10,000.00	Servicio					1	10,000.00
09	28/02/2022	00001	Unidad Ejecutora de Inversiones	071100388601	SERVICIO DE APOYO TECNICO EN INGENIERIA DE PROYECTOS	2.3.2.7.14.98	10,000.00	Servicio					1	10,000.00
10	28/02/2022	00001	Unidad Ejecutora de Inversiones	071100388601	SERVICIO DE APOYO TECNICO EN INGENIERIA DE PROYECTOS	2.3.2.7.14.98	10,000.00	Servicio					1	10,000.00
Total General en S/.														159,694.93

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
- 2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cita el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
- 3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Juan F. Ytito Vallejos
 JEFE - UNIDAD DE AGASTECIMIENTOS

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP



Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad